



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00447-00

En atención a la solicitud elevada por la parte del perito, señor HUGO A. GIRALDO CARDONA, vista a número de orden 089 del expediente electrónico, se le informa que lo relacionado con la fijación de honorarios para el perito dentro de este asunto, fue resuelto en auto del 26 de octubre de 2023, tal como se observa en el documento número 088 del expediente, en donde al respecto se dispuso lo que a continuación se indica:

“...Finalmente, de otra parte, de conformidad con lo establecido en el 363 del CGP, en consonancia con el artículo 24 del Acuerdo PCSJA21-11854 del 23 de septiembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios al perito designado, ingeniero HUGO A. GIRALDO CARDONA, el valor de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.”

Se advierte que el referido auto es público, fue notificado en estado número 166 del 27 de octubre de 2023, por lo que, cuando lo desee podrá ingresar al microsítio de este Despacho, dispuesto en la página web de la Rama Judicial, y revisar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 006 del 25 de enero de 2024)

*EAPC
(10Varios)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e048ece3da8248a5b84bde5426f70feafa423ba6b73904df220e80a927a6a98**

Documento generado en 24/01/2024 10:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>